Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0132 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS.

18 NOV. 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **YESICA IBARRA MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. . 1130.661.091 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación de la **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS**, de **NIT. 805.030.176-6**, constituida mediante documento privado del 3 de marzo de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 1 de abril de 2004, con el No. 892 del Libro I, constituida como entidad de naturaleza CORPORACION, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **2.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **3**. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **4**. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINT NUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429). **5**. Que CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS presentó propuesta con los documentos requeridos en el proceso. **6**. Que a través del Memorando N° 0702-1009002024 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. **7.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la CORPORACION DE

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.0132 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS.

ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **8**. Que de acuerdo con Certificado de 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. **9**. Que de acuerdo con Certificado de 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del Cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** De acuerdo con lo establecido en los documentos previos, para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **1. SOCIALIZACIÓN**. a) Llevar a cabo seis (6) reuniones de socialización con los actores relevantes de las organizaciones de base aledañas a los Humedales priorizados, las instituciones interesadas y los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC. **2. CAPACITACIÓN**. a) Realizar seis (6) jornadas de trabajo al iniciar el convenio, en un sitio equidistante en la Unidad de Gestión de Cuenca, con los actores interesados en el proyecto, para concertación y revisión del perfil ambiental y los Planes de Manejo o la planificación estratégica, o evaluación de avances de implementaciones anteriores, en cada uno de los humedales, para determinar las acciones prioritarias con base en las problemáticas y potencialidades de la zona. b) Realizar doce (12) jornadas de fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados en la oferta ecosistémica de los humedales, incluyendo el tema de Turismo de Naturaleza. **3. IMPLEMENTACIÓN.** a) Realizar un encuentro de pescadores de los humedales del Valle del Cauca, previa concertación y preparación de la participación más amplia posible de los pescadores de todos los humedales, en la laguna de Sonso, en el mes de diciembre de 2020, en el cual se expondrán las posibilidades y experiencias avanzadas de pesca sostenible y ecoturismo en diferentes humedales del departamento. b) Implementación participativa de dieciséis (16) iniciativas comunitarias priorizadas (Una en cada humedal) para la recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del Valle del Cauca. Implementación de las actividades comunitarias concertadas en las reuniones de trabajo. c) Diseñar y producción de piezas comunicativas alusivas al proyecto (camisetas, bolsas ecológicas, agendas, lapiceros termos y gorras). **4. INFORMES**. **4.1. Informe de avance técnico y financiero**. El Conviniente presentará un (1) informe referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución de actividades establecido. Los soportes, tanto del informe de avance técnico como del informe de avance financiero, se deben presentar en formato digital, para disminuir el uso de papel. El Informe financiero de los recursos aportados por la CVC y ejecutados por el Conviniente, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2024 **RECURSOS CVC**

son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC:** 1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 2. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. 4. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. 5. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. 7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($428.571.429). correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 128.571.429). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 45% de las actividades del convenio recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. **Tercer y Último Desembolso** (Final): Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **Parágrafo III**. El Supervisor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por el Conviniente sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Cada matriz en el informe deberá contar con: • Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. • Comprobantes de pagos. • Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. • Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. • Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2024 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

• Soportes de la contrapartida del Conviniente. • Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta • Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. • Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente. **4.2. Informe final de ejecución técnica.** El Conviniente debe presentar un (1) informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, antecedentes, marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por el desarrollo de las actividades del convenio, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después). El informe final de ejecución técnica, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital. **4.3. Informe final de ejecución contable y financiera.** El Conviniente debe presentar un (1) Informe final de ejecución financiera, tanto de los recursos aportados por la CVC, como de los recursos de contrapartida aportados por el Conviniente. El informe debe incluir cuadros consolidados y detallados de la ejecución financiera de los recursos aportados por ambas partes (CVC y Conviniente), por actividad, según el presupuesto de ejecución definido en el presente documento. El informe final de ejecución contable y financiera debe incluir todos los soportes contables y matrices (comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, entre otros). El informe final de ejecución contable y financiera, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Parágrafo: Si los informes no son aceptables o no

Presupuestal No. 2815 de fecha 05 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre 2024. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** : El lugar de ejecución será el departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC. **NOVENA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los tres (3)* meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la

vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - **a) Cumplimiento del convenio:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 18 NOV. 2024

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Diovani Mendoza Segura – Profesional de apoyo DGA.
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador Grupo IIT - DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Proyectó; Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Rocio Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)